

Nº de Acuerdo: 918

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2025

ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN O LICENCIA PARA INSTALAR UNA BARRA DE BAR EN LA EXPLANADA DE "EL SILO" EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025

La Alcaldía Presidencia en Decreto nº 2.294 de fecha 30 de julio de 2025 aprobó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto y ordinario convocado para la adjudicación de una autorización o licencia para instalar una barra de bar en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2025, requiriendo al licitador que obtuvo la mejor puntuación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presentara en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil por la actividad de bar, certificado o carnet de manipulador de alimentos, y constituya en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 1.000,00 Euros.

Notificado el señalado requerimiento al licitador seleccionado, con fecha 13 de agosto de 2025, registro general de entrada nº 2025011721, que completa en fecha 18/08/2025 registro general de entrada nº 2025011802, se ha incorporado al expediente la documentación requerida.

Considerando que se han cumplido los trámites y plazos señalados en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y visto el informe-propuesta emitido por la TAG de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio, en consecuencia y de acuerdo con los criterios que constan en acta de fecha 30 de julio de 2024, adjudicar la una autorización o licencia para instalar una barra de bar en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2025, a favor de mercantil SKIYLINE NIGHS S.L. (con C.I.F. nº B-22390090, y domicilio social en Monzón -Huesca-, calle Río Guatizalema, nº 7, c.p. 22.400), por el canon de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.389,00 Euros), por ser la más favorable a los intereses de la Corporación, que se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y habiendo acreditado que reunía los requisitos para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo de tres días a partir de la concesión de la licencia, y en cualquier caso antes del inicio del periodo de la licencia, haga efectivo en la Tesorería Municipal el importe del canon que le corresponde, y que alcanza la cifra de **2.389,00 €**. El justificante de pago, junto con el acuerdo de concesión de la licencia serán los títulos habitantes para realizar la actividad sometida a licencia municipal.

Asimismo, deberá abonar los gastos correspondientes al anuncio de licitación, por importe de **153,03 €**.

El pago deberá efectuarse mediante transferencia en el número de cuenta: ES36 2100 4320 9113 0039 0972

Concepto: pago del canon por la autorización o licencia para instalar una barra de bar en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2025, así como de la tasa por publicación del anuncio de la licitación en el BOR -total de **2.542,03 €**- (expte. 1/2025 CO-LIC). La Tesorería Municipal expedirá carta acreditativa del pago, que constituirá el título habilitante para ejercer la autorización.

El presente acuerdo de adjudicación, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es objeto de recurso especial en materia de contratación. No obstante, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa es objeto de recurso de ordinario, esto es recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los siguientes licitadores admitidos:

- D. DANIEL GUILLEN SADABA
- EVENTOS VIBAR CALAHORRA S.L.
- D. ALFONSO ALVAREZ ALONSO
- HARD PASTEUR S.L.

El presente acuerdo de adjudicación, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no es objeto de recurso especial en materia de contratación. No obstante, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa es objeto de recurso de ordinario, esto es recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

La documentación administrativa podrá ser retirada en mano en el Servicio de Contratación por los licitadores no adjudicatarios. Transcurridos los plazos para la interposición de recurso contencioso-administrativo se devolverá de oficio toda la documentación.

CUARTO.- Publicar extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. María Inmaculada Martínez Palacios, Técnico de Gestión del Servicio de Cultura, designada responsable del procedimiento.

SEXTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Festejos, Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

EL ALCALDE EJERCIENTE



Fdo.: Antonio Mazo Calvo

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL



Fdo: Noelia Oyarbide Pérez